

**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE
ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES
NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
DIGITALIZACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 34311
RECOLETA.

04 DIC. 2013

VISTOS:

1. La necesidad de contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN".
2. El Decreto Exento N° 1777 de fecha 10 de Junio de 2013, que aprobó las bases administrativas y técnicas para la licitación.
3. La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación, a través de la ID N° 2373-16-LP13.
4. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, N° 76 de fecha 23 de Julio de 2013, que aprobó adjudicar la licitación pública, a la empresa RICOH CHILE S.A.
5. El Decreto Exento N° 2306 de fecha 29 de Julio de 2013, que promulgó el acuerdo anterior.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **DECRETO:**

1. **APRÚEBESE** el contrato suscrito entre la empresa RICOH S.A. y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para el "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", según las condiciones señaladas en el contrato.
2. **EL PRECIO**, El valor será por un valor unitario por fotocopia o impresión (blanco/negro) UF 0,00046 I.V.A. Incluido, y por fotocopia o impresión (color) UF 0,00173 I.V.A. Incluido.-
3. **SE DESIGNA** como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
4. **EL PLAZO**, comenzará a regir desde el día 01 de Agosto de 2013, y tendrá una duración de 3 años.
5. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la empresa deberá entregar una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista, por un monto de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), a nombre de la I. Municipalidad de Recoleta, y con vigencia superior, a lo menos en 90 días al término del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JCZV/IJVB.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

**CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
DIGITALIZACIÓN, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

RICOH CHILE S.A.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 30 de Julio de 2013, entre la empresa **RICOH CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.513.980-K, representada por 1) don **ROBERTO DONOSO ROJAS**, ^{Tachado por Ley 19.628} Ingeniero Comercial, cédula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} y 2) don **JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ**, ^{Tachado por Ley 19.628} Contador, cédula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} todos domiciliados en Los Olmos N° 2735, comuna de Macul, ciudad de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ^{Tachado por Ley 19.628} Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad ^{Tachado por Ley 19.628} ambas domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 1777 de fecha 10 de Junio de 2013, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-16-LP13.

Por Decreto Exento N° 2306 de fecha 29 de Julio de 2013, se promulgó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, N° 76 de fecha 23 de Julio de 2013, que aprobó adjudicar la propuesta pública a la empresa **RICOH CHILE S.A.**

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", viene en contratar a la empresa **RICOH CHILE S.A.**, ya individualizada, en adelante "EL CONTRATISTA", a fin de que realice y preste los servicios de "**SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN**", de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas, especificaciones técnicas, consultas y aclaraciones, en la oferta efectuada por el Contratista, en el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

informe de adjudicación y en los demás documentos anexos a la licitación, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente contrato. Todo conforme al artículo 1.2 de las Bases Administrativas.

TERCERO: PLAZO.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día 01 de Agosto de 2013, y tendrá una duración de 3 años. Según lo dispone el artículo 6.2 de las Bases Administrativas.

CUARTO: PRECIO.- El valor será por un valor unitario por fotocopia o impresión (blanco/negro) UF 0,00046 I.V.A. Incluido, y por fotocopia o impresión (color) UF 0,00173 I.V.A. Incluido.-

La Unidad Técnica revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha de presentación de los mismos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de factura".

El pago lo hará el Municipio mediante cheque nominativo a nombre del Contratista, dentro de los 30 días siguientes de la fecha en que la Unidad Técnica emita el oficio conductor, mediante el cual ésta visó el pago correspondiente, siempre y cuando éste no presente reparos respecto del contenido de los documentos que se adjuntan al mismo. El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Contratista desde las dependencias municipales, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Contratista, que autorice al portador del mismo, el retiro de dicho documento. Todo en conformidad al artículo 10 de las Bases Administrativas.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- La Contratista deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato mediante la entrega, al momento de suscribir el contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de alguno de los siguientes documentos: Boleta Bancaria; Vale Vista Bancario, Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la vista(emitido en conformidad a la Ley N° 20.179), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable, por el valor de **\$5.000.000.- (Cinco Millones de pesos)**, y con un plazo de vigencia de a lo menos del plazo del contrato, aumentado en **90 días**. Según lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de las Bases Administrativas.

Las garantías de fiel cumplimiento se harán efectivas no sólo en los casos que se precisan en las bases administrativas, sino que además cuando a juicio de la Municipalidad el contratista hubiere incumplido, hubiere dado cumplimiento parcial o se hubiere atrasado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, y en todas aquellas que señala el artículo 11 de la ley 19.886 y artículo 68 y siguientes de su respectivo reglamento. Las garantías podrán hacerse efectivas, sin perjuicio de haberse cobrado multas, en los casos señalados en las Bases.

Cuando corresponda devolver las Boletas de Garantía, previa solicitud escrita a la Unidad Técnica, ésta última emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista.

Todas las garantías serán remitidas a Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y quedarán bajo su custodia.

SIXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspección Técnica del Servicio, **la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad**, en conformidad al artículo 8 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Corresponderá al Contratista:

- a) La prestación del servicio se realizará de acuerdo a las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Será obligación del contratista mantener el servicio contratado en las condiciones pactadas en el contrato y señaladas en las presentes bases administrativas, las bases técnicas y demás documentación que forma parte de la presente licitación.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional o técnico que lo represente durante la ejecución del contrato.
- d) Presentar la documentación correspondientes para los estados de pago en la forma y fondo indicados en el capítulo 10.
- e) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.

Todo en conformidad al artículo 13 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: MULTAS.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el Inspector Técnico, notificará por Libro de Control de Servicios,



que quedará en poder de la respectiva Unidad Técnica, las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal.

La aplicación de las multas indicadas en UF (Unidades de Fomento) se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, y serán canceladas por el contratista en la Tesorería Municipal y el giro de ingreso deberá ser presentado junto a la presentación del Pago del mes siguiente de cursada la multa.

El valor de la UF, a considerar, es el que corresponda al día que se notifique la multa definitiva en el libro de control de servicios, una vez terminado todos los procesos de apelación.

La acumulación de multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico sólo procederá, por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el Libro de Control.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, por Libro de Control, el contratista si no estuviese conforme podrá apelar a una Comisión Resolutiva que se constituirá para este efecto y estará presidida por el Administrador Municipal, la Unidad Técnica y la Dirección de Asesoría Jurídica en un plazo máximo de 10 días hábiles de recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación deberá ingresar en la secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

Todo en conformidad a los artículos 12 y siguientes de las Bases Administrativas.

NOVENO: MODIFICACIONES O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si el Contratista fuera sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- g) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones del convenio con sus acreedores.
- h) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- i) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes en favor de sus acreedores.
- j) Si ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- k) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- l) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- m) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.
- n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores.
Si el Contratista es un Consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como Contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el Consorcio.
- o) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de licitación o en el contrato.
- p) No obstante lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con dentro de los 15 días siguientes de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el Municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio.



Todo en conformidad al artículo 14 de las Bases Administrativas y sin perjuicio de las establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, y otros cuerpos normativos que regulen la materia.

DÉCIMO: LIBRO CONTROL DEL SERVICIO.- En la Unidad Técnica se mantendrá un libro foliado en triplicado, que será proporcionado por el contratista, denominado en adelante "Libro de control de Servicio (LCS)", que será el medio de comunicación oficial entre el ITS y el contratista.

En dicho libro, se deberá dejar constancia de todo hecho relevante del contrato, tales como:

- a) Fecha de Inicio del Servicio.
- b) Solicitudes de servicios esporádicos.
- c) Las observaciones, instrucciones y resoluciones que realice el Unidad Técnica.
- d) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el contratista.
- e) De las notificaciones de multas y las apelaciones que plantee el contratista a la Unidad Técnica.
- f) Otras anotaciones relativas al desarrollo del contrato.

La hoja original del libro será retirada por la Unidad Técnica, y la primera copia por el contratista, previa firma conforme de ambas partes, para sus respectivos archivos. Todo en conformidad al artículo 9 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en las Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde. En conformidad al artículo 15.1 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En conformidad al Artículo 15.3 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA


DÉCIMO CUARTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.- Las personerías de 1) don **ROBERTO DONOSO ROJAS**, y 2) don **JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ**, para actuar en representación de la empresa **RICOH CHILE S.A.**, consta en inscripción de fojas 48.499, número 32.382, del año 2013, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, como Alcalde, consta en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

ROBERTO DONOSO ROJAS
1) REPRESENTANTE LEGAL
RICOH CHILE S.A.

JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ
2) REPRESENTANTE LEGAL
RICOH CHILE S.A.




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
COMERCIAL TECH S.A. RUT: 76.215.696-2**

DECRETO EXENTO N° 18.213 /2016

RECOLETA, 29 MAR 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°3431, de fecha del 04/12/2013, en el cual se aprueba el contrato de "Servicio de arriendo de equipos multifuncionales nuevo para el fotocopiado, impresión y digitalización", que tiene por vencimiento con la empresa RICOH CHILE S.A., el 31/07/2016.
2. Decreto Exento N°1897, del 05/07/2016, que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública del "Servicio de Arriendo de equipos Multifuncionales".
3. La licitación pública N°2373-28-LQ16, que tiene fecha del adjudicación el 12/08/2016.
4. La necesidad de no interrumpir el Servicios de equipos multifuncionales para el fotocopiado, impresión y digitalización" para cubrir la necesidad en el Edificio Consistorial y las Dependencias Municipales.
5. EL correo electrónico de fecha 05/07/2016, en el cual se solicitó una extensión de contrato, a la empresa RICOH CHILE S.A... La empresa mediante correos electrónico de fecha 15/07/2016, no acepta la extensión del contrato aludiendo que no tiene margen aceptable de negocio.
6. Las cotizaciones , solicitadas a las empresas para prestar el servicio por un el periodo entre el 01 al 31 de Agosto del 2016:
 - La cotización solicitada a la empresa Service Chile Soluciones Tecnológicas, con fecha del 20/07/2016, quien nos responde que no realiza el servicio por el periodo de 1 mes, solo de 12 meses en adelante.
 - La cotización solicitada a la empresa "Servitec Print", con fecha del 20/07/2016, quienes responden el 21/07/2016, que no realiza contratos por menos de 6 meses.
 - La cotización solicitada a la empresa "Multifuncionales", con fecha 21/07/2016 quienes no nos puede cotizar debido que tenemos niveles de incumplimiento de pagos elevados.
7. La cotización realizada a la empresa "COMERCIAL TECH S.A.", RUT: 76.215.696-2, ubicada en General del Canto N°112, oficina N°407, la cual considera el servicio técnico, mantención y reposición insumos, costo por hoja Blanco y Negro 0.00046 UF. IVA incluido, costo por hoja Color 0.00173 UF IVA incluido.
8. La presente contratación se fundamenta en el reglamento de la ley 19.886 sobre compras públicas, artículo 10 N° 3, en casos de emergencias, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; urgencia que se estipula en el visto N°4.



9. El Decreto Exento N°1009 de fecha 25 de Marzo del 2015, que designa al Secretario Municipal Subrogante en el Señor Jean Pierre Chiffelle Soto.
10. El Decreto Exento N° 2064 de fecha 22 de julio del 2016, que designa como Administrador Municipal Subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular a Doña Gianinna Repetti Lara, tachado por Ley 19.628³ Directora de Secretaria de Planificación, grado 4°.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo modalidad de contratación directa a la Empresa "COMERCIAL TECH S.A.", Rut: N° 76.215.896-2, con domicilio General del Canto N°112, Oficina 407, Santiago, por la prestación de "Servicio de arriendo de equipos multifuncionales para el fotocopiado, impresión y digitalización" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales.
2. La Dirección de Administración y Finanzas, será la unidad Técnico-Administrativo, del presente contrato, debiendo nombrar por Decreto en un plazo no superior a los 10 días de dictado el presente decreto, a un funcionario de esa dirección que actué como Inspector Técnico del Servicio (ITS).
3. La Dirección Secretaria de Planificación Comunal, por tratarse de una contratación superior a las 100 UTM, deberá informar en el sistema de compras públicas en un plazo no superior a 24 horas de dictado el presente decreto.
4. El plazo del contrato comenzará a regir el 01 hasta el 31 de Agosto del año 2016. Esto considera el servicio técnico, mantención y reposición insumos, costo por hoja Blanco y Negro 0.00046 UF. IVA incluido, costo por hoja Color 0.00173 UF IVA incluido.
5. La Dirección de Asesoría jurídica, deberá redactar el correspondiente contrato incorporando cláusulas que pongan en resguardo el interés municipal.
6. **PAGUESE**, un valor total y conforme al contador final de impresión y fotocopiado, costo por hoja Blanco y Negro 0.00046 UF. IVA incluido, costo por hoja Color 0.00173 UF IVA incluido, monto que no excederá los \$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos) IVA incluido.
7. **IMPUTESE**, el gasto al ítem 215.22.09.005.005 centro de costo 1-10.01.01.02 del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE A: Adm. Municipal, Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, D.A.F., Depto. Contabilidad, Depto. Administración, Serv. Generales, hecho ARCHIVESE para su control posterior.

FDO. SRA. GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), SR. JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME SU ORIGINAL



ARWHFL/JOE/ncj



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



APRUEBA CONTRATO DIRECTO "SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ENTRE COMERCIAL TECH S.A. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3340/2016

RECOLETA, 08 NOV. 2016

VISTOS:

1.- Por Decreto Exento N°1897 de fecha 05 de julio de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-28-LQ16.

2.- Por Decreto Exento N° 2121 de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, con domicilio en calle General de Canto N°112, oficina N°407, Santiago, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, Orden de Compra N° 2373-48-SE16, atendida la necesidad de no interrumpir el servicio en las dependencias municipales, para el período del 1° (primero) al 31 de agosto de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19886.

3.- Por Decreto Exento N°2438 de fecha 31 de agosto de 2016, se declaró inadmisibles las ofertas y desierta la licitación pública, para el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales para el fotocopiado, impresión y digitalización, ID: 2373-28-LQ16.

4.- Por Decreto Exento N°2489 de fecha 01 de septiembre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Orden de Compra N° 2373-55-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el periodo que va del 1° (primero) de septiembre de 2016



hasta el 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°69 de fecha 02 de septiembre de 2016, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio.

6.- El contrato suscrito por las partes de fecha 27 de septiembre de 2016.

7.- El Depósito a la Vista Nominativo N° 0131559, operación N°0-203-6516127-6, secuencia 1, de fecha 09 de septiembre de 2016, tomado en el BANCO SANTANDER CHILE, oficina San Joaquín-Avda. Vicuña Mackenna 3195, por COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, Rut N°76.215.696-2, a nombre de la Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69.254.800-0, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), equivalente al 5% del valor estimado de los servicios, y que garantiza el fiel cumplimiento del contrato celebrado con esta fecha.

8.- Lo dispuesto en el artículo 107 inciso 3° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, conforme al cual reasumió sus funciones el señor Alcalde en ejercicio, don DANIEL JADUE JADUE, a partir del día 25 de octubre de 2016.

9.- El Decreto Exento N°3308 de fecha 04 de noviembre de 2016, por el cual se designa Alcalde Subrogante por el período que corre entre el 07 y el 11 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, a don HORACIO MEDINA NOVOA, ^{Tachado por Ley 19.628} Secretario Municipal, Directivo Grado 3° E.M.R.-

10.- El Decreto Exento N° 3309 de fecha 04 de noviembre de 2016, por el cual se designa Secretario Municipal Subrogante, por el período que comprendido entre el 07 y el 11 de noviembre de 2016, a don PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA, ^{Tachado por Ley 19.628} Directivo Grado 4° E.M.R.-

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el contrato directo denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, celebrado con fecha 27 de septiembre de 2016, entre "COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, y la Municipalidad de Recoleta.

2.- PRECIO: Será de acuerdo al período que se señala:

2.1.- Desde el 1° (primero) de agosto al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive; el precio será un valor total a pagar, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, costo por hoja Blanco y Negro UF 0.00046; IVA incluido, costo por



hoja color UF 0.00173, IVA incluido, monto que no excederá los \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), IVA incluido, y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

2.2.- Desde el 1° (primero) de septiembre de 2106, hasta el 31 de octubre del año 2016; ambas fechas inclusive, el precio será un valor total a pagar, conforme al contador final de Impresión y fotocopiado, costo por hoja Blanco y Negro UF 0.00046; IVA incluido, costo por hoja color UF 0.00173, IVA incluido, excepto para la multifuncional color MPC3501, ubicada en Prensa, cuyo valor será de \$95 IVA incluido, monto que no excederá los \$12.000.000.- (doce millones de pesos) y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

3.- **PLAZO** del contrato comenzará a regir desde el 1° (primero) de Agosto de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2016, ambas fechas inclusive.


4.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica a la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria al ítem N°215.22.09.005.005, Centro de Costo 01-10.01.01.02 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.




PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/lypr

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; AD; MUNICIPAL; DAF; SECPLA; CONTROL; JURIDICO; INTERESADO.



CONTRATO DIRECTO *SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

- Y -

COMERCIAL TECH S.A.

En Recoleta, a 27 de septiembre de 2016 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde Subrogante, don HORACIO NOVOA MEDINA, Chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] tachado por Ley 19.628 ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, cuya representación consta en Decreto Exento N°2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, en adelante "*La Municipalidad*"; y por la otra parte, la empresa "COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, representada legalmente por don DANILO RICARDO CONEJAN CONEJAN, cédula de identidad N° [redacted] tachado por Ley 19.628 chileno, electromecánico y microempresario, ambos con domicilio en calle General de Canto N°112, oficina N°407, Santiago, cuya representación se encuentra inscrita a fojas 23155 número 16277 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, en adelante: "*El Adjudicatario*" o "*El Contratista*", todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1897 de fecha 05 de julio de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-28-LQ16. Por Decreto Exento N° 2121 de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, con domicilio en calle General de Canto N°112, oficina N°407, Santiago, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Orden de Compra N° 2373-48-SE16, atendida la necesidad de no interrumpir el servicio en las dependencias municipales, para el período del 1° (primero) al 31 de agosto de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19886. Por Decreto Exento N°2438 de fecha 31 de agosto de 2016, se declaró inadmisibles las ofertas y

ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN * para el Edificio Consistorial y dependencias Municipales, Orden de Compra N°2373-55-SE16.-

SEPTIMO: COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA **Tachado por Ley 19.628** para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N° 2721 de 20 de septiembre de 2016, que lo designa Alcalde Subrogante, por el período que corre entre el 23 de septiembre de 2016 y el 24 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

NOVENO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: COPIAS.- El presente instrumento se firma en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL CONTRATISTA y cinco en poder de la MUNICIPALIDAD.

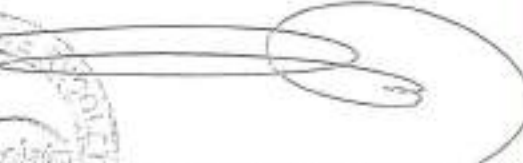


DANIELO CONEJAN CONEJAN

Tachado por Ley 19.628

COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA

Rut N°76.215.696-2



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/yp.

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
COMERCIAL TECH S.A., RUT.: 78.215.696-2

DECRETO EXENTO N° 3604 /2016

RECOLETA, 02 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°3431 de fecha 04 de diciembre 2013, que aprueba el contrato suscrito con la empresa RICOH CHILE S.A por el "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", con vencimiento el 31 de Julio 2016.
2. El Decreto Exento N° 1897, de fecha 05 de julio 2016, que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública del "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", publicado en el sistema de contratación pública, bajo la ID 2373-28-LQ16.
3. El Decreto Exento N°2438, de fecha 31 de agosto 2016, que declara desierta la licitación pública por el "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización" ID N° 2373-28-LQ16.
4. El Decreto Exento N°2121, de fecha 29 de julio 2016, que aprueba la contratación directa de la empresa Comercial Tech S.A., desde el 01 al 31 de Agosto 2016.
5. El Decreto Exento N°2489, de fecha 01 de septiembre 2016, que aprueba la contratación directa con la empresa Comercial Tech S.A., por el periodo comprendido entre el 01 Septiembre al 31 de Octubre 2016.
6. El Decreto Exento N° 3005, de fecha 06 de octubre 2016, que aprueba las bases administrativas y técnicas para la licitación pública del "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", publicándose en el sistema de licitación pública, bajo la ID 2373-48-LQ16, cuya fecha probable de adjudicación se estimó para el 18.11.16.
7. El Decreto Exento N°3292, de fecha 28 de octubre 2016, que aprueba la contratación directa con la empresa Comercial Tech S.A., por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Noviembre 2016, a objeto de contar con el servicio mientras se resuelve el proceso de licitación respectivo.
8. El Informe de Adjudicación de la propuesta Publica del "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", en el cual se concluye la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las empresas para los modelos 1 y 2 (blanco y negro) por no cumplir con lo solicitado en las bases técnicas.
9. El acuerdo de Concejo Municipal N°154, de fecha 29 de noviembre 2016, que aprueba Adjudicar el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el fotocopiado, Impresión y Digitalización a la empresa "Integración de Soluciones Limitada", por los modelos N° 3 y N° 4, multifuncionales color.
10. Que la empresa adjudicataria señala que se encuentra en condiciones de dar inicio al servicio adjudicado a contar del 16.12.16.
11. El correo electrónico de fecha 30 de noviembre 2016 del Jefe de Servicios Generales, mediante el cual solicita a la empresa TECH S.A cotizar prórroga del servicio prestado en modalidad de contratación directa, por el periodo comprendido entre 01 al 15 de diciembre, para los modelos 1, 2, 3 y 4, proposición aceptada por la empresa.
12. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 94 de fecha 01 de diciembre de 2016, en el cual se señala el presupuesto disponible para la contratación del servicio.
13. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 10, N° 7, letra I del reglamento de la Ley 19.886, sobre compras públicas, que señala que procede la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°2148, El Decreto Exento N° 2148 de fecha 04 de Agosto de 2016 que delega la facultad de "FIRMAR POR ORDEN DEL ALCALDE" diversas materias, en la Administradora Municipal Subrogante, Doña Luisa Espinoza San Martín, Directivo, Grado 4° E.M.R. y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **CONTRATESE**, bajo la modalidad de contratación directa, a la empresa "COMERCIAL TECH S.A.", Rut: N°76.215.696-2, con domicilio General del Canto N° 112, Oficina N°407, Santiago por la prestación de "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización Modelo 1, 2, 3 y 4" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales por un precio por hoja blanca y negra de 0.00046 UF. IVA incluido, por hoja de color 0.00173 UF IVA incluido, excepto para la multifuncional color MPC350 ubicada de uso de la unidad de Prensa, cuyo precio será de \$95 IVA incluido.
2. **DESÍGNESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica a cargo de la supervisión técnica y administrativa del presente contrato, debiendo nombrar por decreto y en un plazo no superior a 10 días de dictado el presente decreto, a un funcionario de esa dirección que actué como Inspector Técnico del Servicio (ITS).
3. La Dirección de Secretaría de Planificación, por tratarse de una contratación superior a las 100 UTM, deberá informar de esta contratación, en un plazo no superior de a 24 horas de dictado el presente decreto, en el sistema de compras públicas.
4. El plazo del contrato regirá desde el 01 al 15 de diciembre 2016 y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.
5. La Dirección de Asesoría Jurídica, deberá redactar el correspondiente contrato, incorporando cláusulas resguarden el interés municipal.
6. La Empresa Comercial Tech S.A., deberá presentar una boleta de garantía o vale vista, correspondiente al 5% del valor estimado de los servicios considerando una vigencia que excede en 30 días la vigencia del contrato.
7. **PAGUESE**, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, el precio de 0.00046 UF. IVA incluido por hoja en modalidad blanco y negro, un precio de 0.00173 UF. IVA incluido por modalidad color de la impresora multifuncional modelo MPC3501 y de \$95 por hoja en modalidad color en impresora multifuncional color, ubicada en el Departamento de Prensa.
8. **IMPUTESE**, el gasto al ítem 215.22.09.005.005, centro de costo 01.10.01.02, del presupuesto municipal vigente.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y a la Dirección de Control, Administración Municipal, SECPLA, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. de Contabilidad, Dpto. de Abastecimiento Dpto. Administración, Servicios Generales. Hecho archívese.

FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ARWIFLUJGE/mqj



APRUEBA CONTRATO DIRECTO "SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ENTRE COMERCIAL TECH S.A. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 103698/2016

RECOLETA, 14 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°1897 de fecha 05 de julio de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-28-LQ16.
- 2.- Por Decreto Exento N° 2121 de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, con domicilio en calle General de Canto N°112, oficina N°407, Santiago, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, Orden de Compra N° 2373-48-SE16, atendida la necesidad de no interrumpir el servicio en las dependencias municipales, para el período del 1° (primero) al 31 de agosto de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19886.
- 3.- Por Decreto Exento N°2438 de fecha 31 de agosto de 2016, se declaró inadmisibles las ofertas y desierto la licitación pública, para el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales para el fotocopiado, impresión y digitalización, ID: 2373-28-LQ16.
- 4.- Por Decreto Exento N°2489 de fecha 01 de septiembre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Orden de Compra N° 2373-55-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el período que va del 1° (primero) de septiembre de 2016 hasta el 31



de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°69 de fecha 02 de septiembre de 2016, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio.

6.- El Decreto Exento N°3340 de fecha 08 de Noviembre de 2016, que promulga y aprueba el contrato directo celebrado por las partes con fecha 27 de septiembre de 2016; para el período comprendido entre el 1° (primero) de Agosto del 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

7.- Por Decreto Exento N° 3005 de 06 de octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, y se llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-48-LQ16, cuya fecha de adjudicación será el 18 de noviembre de 2016.

8.- Por Decreto Exento N°3292 de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, Orden de Compra N° 2373-65-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el período que va del 1° (primero) de noviembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886; "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

9.- El contrato celebrado por las partes con fecha 17 de noviembre de 2016.

10.- El Depósito a la Vista Nominativo N° 0131947, operación N°0-203-6634298-3, secuencia 1, 037-0320, emitido el 25 de Noviembre de 2016, tomado en el BANCO SANTANDER CHILE, oficina San Joaquín-Avda. Vicuña Mackenna 3195, por COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, a nombre de la I. Municipalidad de Recoleta, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), que garantiza el fiel cumplimiento del contrato celebrado el 17 de noviembre de 2016.

11.- Lo dispuesto en el artículo 107 inciso 3° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, conforme al cual reasumió sus funciones el señor Alcalde en ejercicio, don DANIEL JADUE JADUE, a partir del día 25 de octubre de 2016.



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el contrato directo denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, celebrado con fecha 17 de noviembre de 2016, entre "COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, y la Municipalidad de Recoleta.

2.- PRECIO: del servicio contratado será un valor total a pagar, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, costo por hoja Blanco y Negro UF 0.00046; IVA incluido; costo por hoja color UF 0.00173, IVA incluido, multifuncional color MPC3501, ubicada en el Departamento de Prensa, cuyo valor será de \$95 IVA incluido, monto que no excederá los \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), IVA incluido, y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

3.- PLAZO total del contrato comenzará a regir desde el 1° (primero) de Noviembre de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

4.- SE DESIGNA como Unidad Técnica a la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria al ítem N°215.22.09.005.005, Centro de Costo 01.10.01.02 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/yp

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; AD. MUNICIPAL; DAF; SECPLA; CONTROL; JURÍDICO; INTERESADO.





CONTRATO DIRECTO "SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

- Y -

COMERCIAL TECH S.A.

En Recoleta, a 17 de noviembre de 2016 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, Chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad [Redacted] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre del año 2012, y del Decreto Exento N°4850, de fecha 06 de Diciembre del año 2012, en adelante "*La Municipalidad*"; y por la otra parte, la empresa "COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía COMERCIAL TECH S.A., Rut N°76.215.696-2, representada legalmente por don DANILO RICARDO CONEJAN CONEJAN, cédula de identidad [Redacted] [Redacted] electromecánico y microempresario, ambos con domicilio en calle General de Canto N°112, oficina N°407, Santiago, cuya representación se encuentra inscrita a fojas 23155 número 16277 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, en adelante: "*El Adjudicatario*" o "*El Contratista*", todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1897 de fecha 05 de julio de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-28-LQ16. Por Decreto Exento N° 2121 de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, con domicilio en calle General de Canto N°112, oficina N°407, Santiago, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Orden de Compra N° 2373-48-SE16, atendida la necesidad de no interrumpir el servicio en las dependencias municipales, para el período del 1º (primero) al 31 de agosto de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19886.

[Handwritten signature and stamp area]

Por Decreto Exento N°2438 de fecha 31 de agosto de 2016, se declaró inadmisibles las ofertas y desierta la licitación pública, para el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales para el fotocopiado, impresión y digitalización, ID: 2373-28-LQ16. Por Decreto Exento N°2489 de fecha 01 de septiembre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Orden de Compra N° 2373-55-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el período que va del 1° (primero) de septiembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El Decreto Exento N°3340 de fecha 08 de Noviembre de 2016, que promulga y aprueba el contrato directo celebrado por las partes con fecha 27 de septiembre de 2016; para el período comprendido entre el 1° (primero) de Agosto del 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive. Por Decreto Exento N° 3005 de 06 de octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, y se llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-48-LQ16, cuya fecha de adjudicación será el 18 de noviembre de 2016. Por Decreto Exento N°3292 de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, Orden de Compra N° 2373-65-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el período que va del 1° (primero) de noviembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886; "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

SEGUNDO: OBJETO.- Por medio del presente instrumento, la empresa contratista "COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía COMERCIAL TECH S.A., Rut N°76.215.696-2, con domicilio en calle General del Canto N°112, oficina N°407, Santiago, se obliga a favor de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, a prestar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y

Dependencias Municipales, en los términos señalados en la Orden de Compra N°2373-65-SE16; servicios de copias en blanco y negro, según cotización costo por hoja Blanco y Negro 0.00046 UF IVA incluido, costo por hoja de color UF 0.00173 IVA incluido; excepto para la multifuncional color MPC350, ubicada en prensa, cuyo valor será de \$95 IVA incluido; y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

TERCERO: PRECIO.- El precio del servicio contratado, será un valor total a pagar, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, costo por hoja Blanco y Negro UF 0.00046; IVA incluido; costo por hoja color UF 0.00173, IVA incluido, multifuncional color MPC3501, ubicada en el Departamento de Prensa, cuyo valor será de \$95 IVA incluido, monto que no excederá los \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), IVA incluido, y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

CUARTO: PLAZO.- El plazo total del contrato comenzará a regir desde el 1° (primero) de Noviembre de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnico- Administrativa del contrato, será la Dirección de Administración y Finanzas, para lo cual deberá ésta, asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico del Servicio (ITS).

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El contratista deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, mediante la entrega de boleta de garantía bancaria de plazo definido, irrevocable, emitida a la orden de la Municipalidad de Recoleta; por un monto equivalente al 5% del valor estimado del costo total del contrato, esto es, la suma de \$325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos), la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Esta garantía deberá ser entregada de manera previa a la suscripción el contrato, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

SEPTIMO: COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: COPIAS.- El presente instrumento se firma en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL CONTRATISTA y cinco en poder de la MUNICIPALIDAD.



DANILO CONEJAN CONEJAN

Rut N°9.965.453-8

COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA

Rut N°76.215.696-2



DANIEL JADUE JADUE

Rut N°9.400.544-2

ALCALDE

I, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/yp.

APRUEBA CONTRATO DIRECTO "SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PARA EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ENTRE I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMERCIAL TECH S.A.,

DECRETO EXENTO 01144 /2017

RECOLETA, 09 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°1897 de fecha 05 de julio de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-28-LQ16.
- 2.- Por Decreto Exento N° 2121 de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, con domicilio en calle General de Canto N°112, oficina N°407, Santiago, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, Orden de Compra N° 2373-48-SE16, atendida la necesidad de no interrumpir el servicio en las dependencias municipales, para el periodo del 1° (primero) al 31 de agosto de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19886.
- 3.- Por Decreto Exento N°2438 de fecha 31 de agosto de 2016, se declaró inadmisibles las ofertas y desierta la licitación pública, para el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales para el fotocopiado, impresión y digitalización, ID: 2373-28-LQ16.
- 4.- Por Decreto Exento N°2489 de fecha 01 de septiembre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Orden de Compra N° 2373-55-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el periodo que va del 1° (primero) de septiembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.



- 5.- Por Decreto Exento N°3340 de fecha 08 de Noviembre de 2016, que promulga y aprueba el contrato directo celebrado por las partes con fecha 27 de septiembre de 2016, para el período comprendido entre el 1° (primero) de Agosto del 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 6.- Por Decreto Exento N° 3005 de 06 de octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, y se llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-48-LQ16, cuya fecha de adjudicación estaba prevista para el 18 de noviembre de 2016.
- 7.- Por Decreto Exento N°3292 de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, Orden de Compra N° 2373-65-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el período que va del 1° (primero) de noviembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886; "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 8.- Por Decreto Exento N°3698 de fecha 14 de diciembre de 2016, se promulgó y aprobó el contrato directo celebrado por las partes con fecha 17 de noviembre de 2016, para el período comprendido entre el 1° (primero) de noviembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 9.- El contrato celebrado por las partes con fecha 21 de febrero de 2017.
- 10.- El Depósito a la Vista Nominalivo N° 0132785, operación N°0-203-6911677-1; secuencia 1, 037-0320, emitido el 27 de abril de 2017, tomado en el BANCO SANTANDER CHILE, oficina San Joaquín-Avda. Vicuña Mackenna 3195, por COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, a nombre de la I. Municipalidad de Recoleta, por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) de Chile, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato celebrado el 21 de febrero de 2017.
- 11.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato directo denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, celebrado con fecha 21 de febrero de 2017, entre "COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, y la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- **PRECIO:** Según el período contratado:
 - 2.1.- Desde el 1° (primero) al 15 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, el precio será un valor total a pagar, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, por un precio por hoja blanca y negra de 0.00046 UF, IVA incluido, por hoja de color 0.00173 UF IVA incluido, excepto para la multifuncional color MPC-350 de uso de la unidad de Prensa, cuyo precio será de \$95 IVA incluido; y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.
 - 2.2.- Desde el 16 de diciembre de 2016, hasta el 30 de abril del año 2017, ambas fechas inclusive, el precio será un valor total a pagar, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, costo por hoja Blanco y Negro UF 0.00046; IVA incluido; con un presupuesto total IVA incluido, que no excederá los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) según Orden de Compra N°2373-74-SE16, y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.
- 3.- **PLAZO** El plazo total del contrato comenzará a regir desde el 1° (primero) de Diciembre de 2016 hasta el 30 de Abril de 2017, ambas fechas inclusive.
- 4.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria al ítem N°215.22.09.005.005, Centro de Costo 01.10.01.02 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; AD. MUNICIPAL; DAF; CONTROL; SECPLA; JURIDICO;
INTERESADO.**



**CONTRATO DIRECTO "SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

- Y -

COMERCIAL TECH S.A.

En Recoleta, a 21 de febrero de 2017 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, Chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra parte, la empresa "COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía COMERCIAL TECH S.A., Rut N°76.215.696-2, representada legalmente por don DANILO RICARDO CONEJAN CONEJAN, cédula de identidad [redacted] chileno, electromecánico y microempresario, ambos con domicilio en calle General del Canto N°112, oficina N°407, Santiago, cuya representación se encuentra inscrita a fojas 23155 número 16277 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, en adelante: "El Adjudicatario" o "El Contratista", todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1897 de fecha 05 de julio de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública, y se llamó a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-28-LQ16. Por Decreto Exento N° 2121 de fecha 29 de julio de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, con domicilio en calle General de Canto N°112, oficina N°407, Santiago, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Orden de Compra N° 2373-48-SE16, atendida la necesidad de no interrumpir el servicio en las dependencias municipales, para el período del 1° (primero) al 31 de agosto de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19886.

1173218

Por Decreto Exento N°2438 de fecha 31 de agosto de 2016, se declaró inadmisibles las ofertas y desierta la licitación pública, para el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales para el fotocopiado, impresión y digitalización, ID: 2373-28-LQ16. Por Decreto Exento N°2489 de fecha 01 de septiembre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Orden de Compra N° 2373-55-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el período que va del 1° (primero) de septiembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El Decreto Exento N°3340 de fecha 08 de Noviembre de 2016, que promulga y aprueba el contrato directo celebrado por las partes con fecha 27 de septiembre de 2016; para el período comprendido entre el 1° (primero) de Agosto del 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive. Por Decreto Exento N° 3005 de 06 de octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, y se llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA MODELOS 1,2,3,Y 4", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-48-LQ16, cuya fecha de adjudicación estaba prevista para el 18 de noviembre de 2016. Por Decreto Exento N°3292 de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, ya singularizada, para la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, Orden de Compra N° 2373-65-SE16, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, para el período que va del 1° (primero) de noviembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886; "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Por Decreto Exento N°3698 de fecha 14 de Diciembre de 2016, se promulga y aprueba el contrato directo celebrado por las partes con fecha 17 de noviembre de 2016; para el período comprendido entre el 1° (primero) de Noviembre del 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS.- del presente contrato:

1.- Por Decreto Exento N° 3604 de fecha 02 de diciembre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa contratista "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, para

la prestación del "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" "Modelo 1, 2 3 y 4", para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, por un precio por hoja blanca y negra de 0.00046 UF, IVA incluido, por hoja de color 0.00173 UF IVA incluido, excepto para la multifuncional color MPC 350 ubicada de uso de la unidad de Prensa, cuyo precio será de \$95 IVA incluido, para el período que va del 1° (primero) al 15 (quince) de diciembre de 2016, y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos, fundada en el artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886; "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", a objeto de contar con el servicio mientras se resuelve el proceso de licitación respectivo.

2.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°94 de fecha 01 de diciembre de 2016, en el cual se señala el presupuesto disponible para el servicio del 1° al 15 de diciembre de 2016.

3.- El Informe de Adjudicación de la propuesta pública ID: 2373-48-LQ16, para el "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", en el cual se concluye la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las empresas para los modelos 1 y 2 (blanco y negro) por no cumplir con lo solicitado en las Bases Técnicas, y propone Adjudicar la prestación del servicio sólo respecto del fotocopiado a color Modelos 3 y 4, a una empresa diferente.

4.- El Decreto Exento N° 3680 de fecha 12 de diciembre de 2016, que promulga acuerdo N°154 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2016, que aprueba adjudicar el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización a la empresa "Integración de Soluciones Limitada", por los modelos N° 3 y N°4, multifuncionales color, propuesta pública ID: 2373-48-LQ16.-

5.- El Acuerdo N° 165 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2016, que aprueba contratación directa del Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización MODALIDADES 1 Y 2 (BLANCO Y NEGRO), A CONTAR DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017, POR UN VALOR ESTIMADO DE \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos) MIENTRAS SE REALIZA UN PROCESO DE LICITACIÓN DE ESTE SERVICIO.

6.- Por Decreto Exento N°3764 de fecha 16 de diciembre de 2016, se aprobó la contratación directa con la empresa "COMERCIAL TECH S.A.", Rut N°76.215.696-2, con domicilio en General del Canto N°112, oficina 407, Santiago, para la prestación del "SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN MODELO 1 Y 2 (BLANCO Y NEGRO)", a contar del día 16 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017, por un monto estimado de \$20.000.000.-, mientras se realiza un proceso de licitación de este servicio. El servicio se pagará conforme al contador final de

impresión y fotocopiado, al precio de 0.00046 U.F. IVA incluido, por hoja en modalidad blanco y negro; contratación que se fundamenta en el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886; "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

7.- El correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2016 del Jefe de Servicios Generales, mediante el cual solicita a la empresa TECH S.A., cotizar prórroga del servicio de arriendo mediante contratación directa, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2016 al 30 de abril de 2017, para los modelos 1 y 2, proposición aceptada por la empresa.

8.- La Orden de Compra N° 2373-74-SE16, de fecha 19 de diciembre de 2016, a nombre de COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA, R.U.T. N° 76.215.696-2, para el servicio de copias en blanco y negro, por el período que va del 16 de diciembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, por un monto estimado de \$20.000.000.- mientras se realiza un proceso de licitación de este servicio.

SEGUNDO: OBJETO.- Por medio del presente instrumento, la empresa contratista "COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía COMERCIAL TECH S.A., Rut N°76.215.696-2, con domicilio en calle General del Canto N°112, oficina N°407, Santiago, se obliga a favor de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en los términos siguientes:

1.- Para el período que va del 1° (primero) al 15 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, la empresa se obliga a prestar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" "Modelo 1, 2 3 y 4", para el Edificio Consistorial y Dependencias Municipales, por un precio por hoja blanca y negra de 0.00046 UF. IVA incluido, por hoja de color 0.00173 UF IVA incluido, excepto para la multifuncional color MPC 350 ubicada de uso de la unidad de Prensa, cuyo precio será de \$95 IVA incluido, y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

2.- Para el período que va del 16 de diciembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017 ambas fechas inclusive; la empresa se obliga, a prestar el "SERVICIO ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN MODELO 1 Y 2 (BLANCO Y NEGRO)", según cotización costo por hoja Blanco y Negro 0.00046 UF IVA incluido; conforme a la Orden de Compra N°2373-74-SE16; servicios de copias en blanco y negro, y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

TERCERO: PRECIO.- Según el período contratado:

1.- Desde el 1° (primero) al 15 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive; el precio será un valor total a pagar, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, por

un precio por hoja blanca y negra de 0.00046 UF, IVA incluido, por hoja de color 0.00173 UF IVA incluido, excepto para la multifuncional color MPC 350 ubicada de uso de la unidad de Prensa, cuyo precio será de \$95 IVA incluido; y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

2.- Desde el 16 de diciembre de 2016, hasta el 30 de abril del año 2017; ambas fechas inclusive, el precio será un valor total a pagar, conforme al contador final de impresión y fotocopiado, costo por hoja Blanco y Negro UF 0.00046; IVA incluido; con un presupuesto total IVA incluido, que no excederá los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) según Orden de Compra N°2373-74-SE16, y considera el servicio técnico, mantención y reposición de insumos.

CUARTO: PLAZO.- El plazo total del contrato comenzará a regir desde el 1° (primero) de Diciembre de 2016 hasta el 30 de Abril de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnico- Administrativa del contrato, será la Dirección de Administración y Finanzas, para lo cual deberá ésta, asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico del Servicio (ITS).

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El contratista deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, mediante la entrega de boleta de garantía bancaria de plazo definido, irrevocable, o vale vista, emitido a la orden de la Municipalidad de Recoleta; por un monto equivalente al 5% del valor estimado costo total del contrato, para el período que va del 1 de diciembre de 2016, hasta al 30 de abril de 2017; con una vigencia superior en 30 días corridos al plazo del contrato, según lo establece el Decreto Exento 3764 de 16 de diciembre de 2017.

Esta garantía deberá ser constituida y entregada de manera previa a la suscripción del contrato, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.



SEPTIMO: COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: COPIAS.- El presente instrumento se firma en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL CONTRATISTA y cinco en poder de la MUNICIPALIDAD.


DANILO CONEJAN CONEJAN
Rut N°9.965.453-8
COMERCIAL TECH SOCIEDAD ANÓNIMA
Rut N°76.215.696-2


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE


DANIEL JADUE JADUE
Rut N°9.400.544-2
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/yp.



APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL
FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN",
ENTRE DIMACOFI S.A. E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA. ID: 2373-8-LQ17.

DECRETO EXENTO 1784 /2017

RECOLETA, 25 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°590 de fecha 02 de marzo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-8-LQ17.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, considera un monto de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) IVA incluido, para el período entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre del año 2017; para el año 2018, considera un presupuesto de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos); y para el año 2019, considera un presupuesto de \$40.250.000.- (cuarenta millones doscientos cincuenta mil pesos).
- 3.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por Administración y Finanzas, Departamento de Educación, que considera presupuesto por un monto de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) IVA incluido, para el período entre el 01 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; para el año 2018: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), y para el año 2019: \$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos).
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de abril de 2017, emitido por Administración y Finanzas del Departamento de Salud, considera presupuesto por un monto de \$9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, para un período de 24 meses a partir de la fecha del decreto que apruebe el contrato de servicios, que se desglosa: Año 2017: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos); Año 2018: \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos); y Año 2019: \$3.450.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).
- 5.- El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, que en su numeral 8.- "Conclusiones", en lo pertinente, es favorable a adjudicar el



"Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", para los modelos 1 y 2 a la empresa DIMACOFI S.A. R.U.T. 92.082.000-5, de acuerdo a Resumen de oferta empresa adjudicada: DIMACOFI S.A., EQUIPO OFERTADO MODELO 1: SAMSUNG M5370. EQUIPO OFERTADO MODELO 2: SAMSUNG K7500. VALOR TOTAL UNITARIO U.F. 0,0003700; por cuanto resulta conveniente a los intereses municipales, ya que el precio a pagar por fotocopia es menor en un 4,28% a lo pagado a la época de la adjudicación. El consumo de las 36 impresoras (33 modelo 1 y 3 modelo 2) es variable y resume tabla de presupuesto a comprometer. La empresa debe facturar mensualmente en forma separada el consumo que realice la Municipalidad, Educación y Salud, por contar con presupuestos propios.

6.- El Acuerdo N° 43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", a la empresa DIMACOFI S.A. RUT N° 92.083.000-5, domiciliada en Avenida Vitacura N°2939, piso 15, comuna de Las Condes, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido acuerdo, señalando que la adjudicación comprende los modelos ofertados:

EMPRESA ADJUDICADA	EQUIPO OFERTADO MODELO 1	EQUIPO OFERTADO MODELO 2	VALOR TOTAL UNITARIO UF
DIMACOFI S.A.	SAMSUNG M5370	SAMSUNG K7500	0,0003700

El consumo de las 36 impresoras (33 modelo 1 y 3 modelo 2) es variable y el presupuesto que se comprometerá en el presente contrato será el que figura en tabla inserta en el decreto, según área respectiva:

UNIDAD	2017	2018	2019
Municipalidad	\$28.000.000.-	\$42.000.000.-	\$40.250.000.-
Educación	\$ 1.600.000.-	\$ 2.400.000.-	\$ 2.300.000.-
Salud	\$ 2.400.000.-	\$ 3.600.000.-	\$ 3.450.000.-

7.- El Decreto Exento N° 1062 de 26 de abril de 2017, que promulgó el Acuerdo N°43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", en los términos señalados.

8.- El contrato celebrado por las partes con fecha 29 de mayo del año 2017.

9.- La Boleta de Garantía SERIE 0137801 E 01359800131202, emitida el 21 de junio de 2017, por el BBVA BANCO BILBAO VIZVAYA ARGENTARIA, CHILE, pagadera a la Vista, Sin Intereses, oficina sucursal El Golf Grandes Empresas, Avenida Costanera Sur 2710, tomada por DIMACOFI

S.A., RUT: 92.083.000-5, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT: 69.254.800-0, por la suma de \$6.300.000,00.- (Seis millones trescientos mil pesos) de pesos), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con vencimiento el 15 de abril del año 2020.-

10.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el contrato de licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", celebrado con fecha 29 de mayo de 2017, entre DIMACOFI S.A., RUT: 92.083.000-5, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.-

2.- PRECIO: El valor unitario neto a pagar por las impresiones o copias será de U.F. 0,00031; más 0,00006 de IVA, lo que da un valor unitario total de U.F. 0,00037.-

DETALLE	VALOR UNITARIO (NETO) COPIA O IMPRESIÓN U.F.	I.V.A. (19%) U.F.	VALOR TOTAL UNITARIO COPIA O IMPRESIÓN U.F.
Fotocopia o Impresión Blanco y Negro	0,00031	0,00006	0,00037

La empresa adjudicataria deberá facturar mensualmente, en forma separada, el consumo que realice la Municipalidad, Educación y Salud, por contar con presupuestos propios.



El presupuesto estimado para este contrato será de acuerdo a la siguiente tabla:

UNIDAD	2017	2018	2019
Municipalidad	\$28.000.000.-	\$42.000.000.-	\$40.250.000.-
Educación	\$ 1.600.000.-	\$ 2.400.000.-	\$ 2.300.000.-
Salud	\$ 2.400.000.-	\$ 3.600.000.-	\$ 3.450.000.-

3.- **PLAZO:** de vigencia del contrato comenzará a regir desde el 01 de mayo del año 2017 hasta el 16 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.

4.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica a la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria al ítem: N°215.22.09.005.005, Centro de Costo 01-10.01.02 del Presupuesto Municipal vigente; ítem: N° 215.22.09.005.001.001 cc: 16.06.01 del presupuesto vigente de Salud; ítem: N°215.22.09.005.005 cc: 10.01.01 del presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DAF, CONTROL, SALUD, EDUCACION, DOM, SECPLA, JURÍDICO, INTERESADO.



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN"

ID: 2373-8-LQ17

ENTRE

"DIMACOFI S.A."

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a 29 de mayo de 2017, entre "DIMACOFI S.A.", R.U.T. N° 92.083.000-5, representada legalmente por don Carlos Juan Elbo Worm, cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628**

Tachado por Ley 19.628 Gerente de Recursos Humanos, Ingeniero Civil Industrial, e-mail(s): celbo@dimacofi.cl;

csepulveda@dimacofi.cl; cormazabal@dimacofi.cl; y por don Mario Bernardo Raffo Villanueva,

cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** Profesor de Matemáticas, e-mail(s):

mraffo@dimacofi.cl; todos domiciliados en Avenida Vitacura N°2939, piso N°15, Comuna Las

Condes, Santiago, Región Metropolitana, cuya representación se encuentra inscrita a

fojas 46447 número 28690 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014,

en adelante: "El Adjudicatario" o "El Contratista", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE,

Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en

Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la

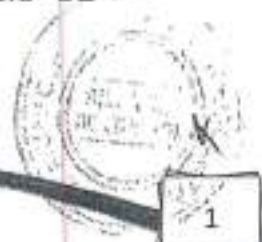
Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de

Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de

diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo

siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°590 de fecha 02 de marzo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, de la licitación pública "SERVICIO DE



1220167

ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-8-LQ17. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, considera un monto de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) IVA incluido, para el período entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre del año 2017; para el año 2018, considera un presupuesto de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos); y para el año 2019, considera un presupuesto de \$40.250.000.- (cuarenta millones doscientos cincuenta mil pesos), El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por Administración y Finanzas, Departamento de Educación, que considera presupuesto por un monto de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) IVA incluido, para el período entre el 01 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; para el año 2018: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), y para el año 2019: \$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos). El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de abril de 2017, emitido por Administración y Finanzas del Departamento de Salud, considera presupuesto por un monto de \$9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, para un período de 24 meses a partir de la fecha del decreto que apruebe el contrato de servicios, que se desglosa: Año 2017: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos); Año 2018: \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos); y Año 2019: \$3.450.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos). El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, que en su numeral 8.- "Conclusiones", en lo pertinente, es favorable a adjudicar el "Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales Nuevos para el Fotocopiado, Impresión y Digitalización", para los modelos 1 y 2 a la empresa DIMACOFI S.A. R.U.T. 92.082.000-5, de acuerdo a Resumen de oferta empresa adjudicada: DIMACOFI S.A., EQUIPO OFERTADO MODELO 1: SAMSUNG M5370. EQUIPO OFERTADO MODELO 2: SAMSUNG K7500. VALOR TOTAL UNITARIO U.F. 0,0003700; por cuanto resulta conveniente a los intereses municipales, ya que el precio a pagar



por fotocopia es menor en un 4,28% a lo pagado a la época de la adjudicación. El consumo de las 36 impresoras (33 modelo 1 y 3 modelo 2) es variable y resume tabla de presupuesto a comprometer. La empresa debe facturar mensualmente en forma separada el consumo que realice la Municipalidad, Educación y Salud, por contar con presupuestos propios. El Acuerdo N° 43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", a la empresa DIMACOFI S.A. RUT N° 92.083.000-5, domiciliada en Avenida Vitacura N°2939, piso 15, comuna de Las Condes, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido acuerdo, señalando que la adjudicación comprende los modelos ofertados:

EMPRESA ADJUDICADA	EQUIPO OFERTADO MODELO 1	EQUIPO OFERTADO MODELO 2	VALOR TOTAL UNITARIO UF
DIMACOFI S.A.	SAMSUNG M5370	SAMSUNG K7500	0,0003700

El consumo de las 36 impresoras (33 modelo 1 y 3 modelo 2) es variable y el presupuesto que se comprometerá en el presente contrato será el que figura en tabla inserta en el decreto, según área respectiva:

UNIDAD	2017	2018	2019
Municipalidad	\$28.000.000.-	\$42.000.000.-	\$40.250.000.-
Educación	\$ 1.600.000.-	\$ 2.400.000.-	\$ 2.300.000.-
Salud	\$ 2.400.000.-	\$ 3.600.000.-	\$ 3.450.000.-

El Decreto Exento N° 1062 de 26 de abril de 2017, que promulgó el Acuerdo N°43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", en los términos señalados.

SEGUNDO: OBJETO.- Es la contratación del servicio de arriendo de equipos multifuncionales, (fotocopiadoras, impresoras, digitalizadoras), nuevos, que utilicen tecnología laser, con sus



accesorios, insumos, repuestos y mantenciones necesarias para su normal funcionamiento. Los equipos deben ser instalados en distintas dependencias municipales para realizar fotocopiado, impresión y digitalización (escaneo) de documentos. Las especificaciones, dependencias y requerimientos del servicio a contratar se encuentran señaladas en las Bases Técnicas anexas a las Bases Administrativas, que regularon la Licitación, en la propia oferta y propuesta técnica del oferente, y demás documentos de la licitación pública, todos los cuales se entienden incorporados al presente contrato, para todo efecto legal. La adjudicación comprende los modelos ofertados:

EMPRESA ADJUDICADA	EQUIPO OFERTADO MODELO 1	EQUIPO OFERTADO MODELO 2	VALOR TOTAL UNITARIO UF
DIMACOFI S.A.	SAMSUNG M5370	SAMSUNG K7500	0,0003700

El servicio comprende el Soporte Técnico y mantención de los equipos y Herramientas de software para la gestión del servicio.

TERCERO: PRECIO.- El valor unitario neto a pagar por las impresiones o copias será de U.F. 0,00031; más 0,00006 de IVA, lo que da un valor unitario total de U.F. 0,00037.-

DETALLE	VALOR UNITARIO (NETO) COPIA O IMPRESIÓN U.F.	I.V.A. (10%) U.F.	VALOR TOTAL UNITARIO COPIA O IMPRESIÓN U.F.
Fotocopia o Impresión Blanco y Negro	0,00031	0,00006	0,00037

La empresa adjudicataria deberá facturar mensualmente, en forma separada, el consumo que realice la Municipalidad, Educación y Salud, por contar con presupuestos propios.

El presupuesto estimado para este contrato será de acuerdo a la siguiente tabla:

UNIDAD	2017	2018	2019
Municipalidad	\$28.000.000.-	\$42.000.000.-	\$40.250.000.-
Educación	\$ 1.600.000.-	\$ 2.400.000.-	\$ 2.300.000.-
Salud	\$ 2.400.000.-	\$ 3.600.000.-	\$ 3.450.000.-



CUARTO: PLAZO.- de vigencia del contrato comenzará a regir desde el 01 de mayo del año 2017 hasta el 16 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", previo a la firma del presente instrumento, deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de duración del contrato, esto con vigencia hasta el día 15 de marzo del año 2020, inclusive.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Administración y Finanzas, designe.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas especiales y generales de la licitación, especificaciones técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y demás documentos que forman parte de esta licitación pública, todos los cuales, se entienden parte integrante del presente contrato, para todo efecto legal.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


CARLOS JUAN ELBO WORM
DIMACOFI S.A.




DANIEL JADUE JADUE
ALCADE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


MARIO BERNARDO RAFFO VILLANUEVA
DIMACOFI S.A.

JJGlypr.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", SUSCRITO ENTRE "DIMACOFI S.A" Y LA "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA". ID: 2373-8-LQ17

DECRETO EXENTO 913 /2018

RECOLETA, **17 ABR 2018**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°1784 de fecha 25 de julio de 2017, de este Municipio, por el cual se aprobó el Contrato de licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", suscrito con fecha 29 de mayo de 2017, entre "DIMACOFI S.A" R.U.T. N° 92.082.000-5 y la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
2. El Decreto Exento N°590, de fecha 02 de marzo de 2017, por el cual se aprobaron las bases de licitación pública, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-8-LQ17.
3. El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8, a adjudicar la Propuesta para los modelos 1 y 2 al oferente "DIMACOFI S.A.", de acuerdo a Resumen de oferta empresa adjudicada: DIMACOFI S.A., EQUIPO OFERTADO MODELO 1: SAMSUNG M5370. EQUIPO OFERTADO MODELO 2: SAMSUNG K7500. VALOR UNITARIO U.F. 0,0003700.
4. El Acuerdo N° 43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", a la empresa "DIMACOFI S.A." RUT N° 92.083.000-5, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, considera un monto de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) IVA incluido, para el periodo entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2017; para el año 2018, considera un presupuesto de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos); y para el año 2019, considera un presupuesto de \$40.250.000.- (cuarenta millones doscientos cincuenta mil).



6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Administración y Finanzas, Departamento de Educación, que considera presupuesto por un monto de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) IVA incluido, para el periodo entre el 01 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; para el año 2018: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), y para el año 2019: \$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos).
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de abril de 2017, emitido por Administración y Finanzas del Departamento de Salud, considera presupuesto por un monto de \$9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, para un período de 24 meses a partir de la fecha del decreto que apruebe el contrato de servicios, que se desglosa: Año 2017: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos); Año 2018: \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos); a Año 2019: \$3.450.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).
8. El Decreto Exento N° 1062 de 26 de abril de 2017, que promulgó el Acuerdo N°43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal.
9. La modificación de contrato celebrada por las partes con fecha 8 de marzo de 2018.
10. La boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato N° 0146678, emitida por Banco BBVA, de fecha 23 de marzo de 2018, para garantizar el contrato denominado "Servicio de arriendo de equipos multifuncionales nuevos para el fotocopiado, impresión y digitalización" ID: 2373-8-LQ17., por un monto de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos).
11. El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad Tachado por Ley 19.628 2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la modificación de contrato licitación "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" SUSCRITO ENTRE "DIMACOFI S.A" y la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", ID: 2373-8-LQ17, celebrado con fecha 8 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

- Aumentar el número del equipamiento en 1 (una) multifuncional Samsung modelo M5370, aumentando de 36 impresoras a 37, desde el día 15 de abril de 2018 y hasta el 16 de diciembre del año 2019, por un valor unitario UF 0,0003700.



2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA,
- SEC. MUNICIPAL,
- ADM. MUNICIPAL,
- CONTROL,
- DAF,
- TESORERIA,
- JURÍDICO,
- INTERESADO



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN"

ID: 2373-8-LQ17

ENTRE

"DIMACOFI S.A."

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a **08 MAR. 2018**, entre "DIMACOFI S.A.", R.U.T. N° 92.083.000-5, representada legalmente por don CARLOS JUAN ELBO WORM, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** Gerente de Recursos Humanos, ingeniero civil industrial, e-mail(s): celbo@dimacofi.cl; csepulveda@dimacofi.cl; cormazabal@dimacofi.cl; y por don Mario Bernardo Raffo Villanueva, cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** profesor de matemáticas, e-mail(s): mraffo@dimacofi.cl; todos domiciliados en Avenida Vitacura N°2939, piso N°15, comuna Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; cuya representación consta en inscripción societaria de fojas 46447 número 28690 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, en adelante: "El Adjudicatario" o "El Contratista"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1784 de fecha 25 de julio de 2017, de este Municipio, se aprobó el Contrato de licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", suscrito con fecha 29 de mayo de 2017, entre La Adjudicataria y La Municipalidad. Por Decreto Exento N°590, de fecha 02 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de licitación pública, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-8-LQ17. El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8, a adjudicar la Propuesta para los modelos 1 y 2 al oferente "DIMACOFI S.A.", R.U.T. N° 92.082.000-5, de acuerdo a Resumen de oferta empresa adjudicada: DIMACOFI S.A., EQUIPO OFERTADO MODELO 1: SAMSUNG M5370. EQUIPO OFERTADO MODELO 2: SAMSUNG K7500, VALOR UNITARIO U.F. 0,0003700; por cuanto resulta conveniente a los intereses municipales, ya que el precio a pagar por fotocopia es menor en un 4,28% a lo pagado a la época de la adjudicación. El consumo de las 36 impresoras (33 modelo 1 y 3 modelo 2) es variable y resume tabla de presupuesto a comprometer. La empresa debe facturar

mensualmente en forma separada el consumo que realice la Municipalidad, Educación y Salud, por contar con presupuestos propios. El Acuerdo N° 43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", a la empresa "DIMACOFI S.A." RUT N° 92.083.000-5, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, considera un monto de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) IVA incluido, para el periodo entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2017; para el año 2018, considera un presupuesto de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos); y para el año 2019, considera un presupuesto de \$40.250.000.- (cuarenta millones doscientos cincuenta mil). El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido por Administración y Finanzas, Departamento de Educación, que considera presupuesto por un monto de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) IVA incluido, para el periodo entre el 01 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2017; para el año 2018: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), y para el año 2019: \$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos). El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de abril de 2017, emitido por Administración y Finanzas del Departamento de Salud, considera presupuesto por un monto de \$9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, para un período de 24 meses a partir de la fecha del decreto que apruebe el contrato de servicios, que se desglosa: Año 2017: \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos); Año 2018: \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos); a Año 2019: \$3.450.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos). El Acuerdo N°43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN" a "La Adjudicataria". El Decreto Exento N° 1062 de 26 de abril de 2017, que promulgó el Acuerdo N°43 de fecha 18 de abril de 2017, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: El memorándum N° 1793/2017 de 6 de noviembre de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario a la Administradora Municipal mediante el cual solicita la instalación de un equipo multifuncional en la dependencia municipal ubicada en Av. México 550, correspondiente al Centro del Adulto Mayor. Dicha solicitud se basa en la necesidad de disponer del equipo que permita agilizar los procesos administrativos de intervención en el Centro Diurno, ya por la naturaleza de las prestaciones que entrega el Centro y la población beneficiaria que atiende, se requiere el uso continuo de este recurso. Señala el Director que actualmente el equipo de profesionales del Centro Diurno ha debido trasladarse a la



casa del Adulto Mayor o al Edificio Consistorial para imprimir o fotocopiar los documentos referidos, lo que ha perjudicado el normal desarrollo de las actividades del Centro Diurno.

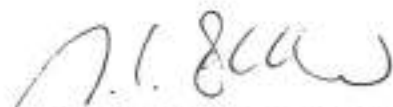
TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, modifican el contrato vigente, en el sentido de aumentar el número del equipamiento en 1 (una) multifuncional Samsung modelo M5370, aumentando de 36 impresoras a 37.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTIA.- El contratista previo a la firma de esta modificación debe hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción y acorde al nuevo número de equipamiento.

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."



CARLOS JUAN ELBO WORM
REPRESENTANTE LEGAL
DIMACOFI S.A.



MARIO RAFFO VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL
DIMACOFI S.A.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/BSH



APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL
FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN",
SUSCRITO ENTRE "INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES
LIMITADA" Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA. ID: 2373-48-LQ16.

DECRETO EXENTO **753** /2017

RECOLETA, 24 MAR 2017



VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°3005 de fecha 06 de octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, de la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-48-LQ16.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 95 de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, que en su numeral 5.- en lo pertinente señala: 1. Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas para los modelos 1 y 2 (B&N) por no cumplir lo solicitado en las bases técnicas; y en su numeral 2, favorable a adjudicar el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el fotocopiado, impresión y digitalización, para los modelos 3 y 4 (color) a la empresa Integración de Soluciones Limitada, para su oferta que contempla para el modelo 3, el equipo Samsung SL X7400LX y para el modelo 4, el equipo Samsung CLX-8650ND.-
- 4.- El Acuerdo N° 154 de fecha 29 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", a la empresa INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 76.128.275-1, domiciliada en Avenida Macul N°4146, comuna de Macul, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos

forman parte integrante del referido acuerdo, señalando que la adjudicación comprende los modelos 3 y 4 (color), MODELO 3 EQUIPO SAMSUNG SLX7400LX, y MODELO 4 EQUIPO SAMSUNG CLX-8650ND. El valor bruto a pagar por las impresiones o copias será de UF 0,00179 y de UF 0,00042 para las impresiones en blanco y negro. El presupuesto estimado por los 3 años para este contrato será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones), equivalentes a 1.200.000.- (un millón doscientos mil) impresiones-fotocopias por los 36 meses. El plazo de duración del contrato será de 36 meses, contados desde el 16 de diciembre de 2016.

5.- El Decreto Exento N° 3680 de 12 de diciembre de 2016, que promulgó el Acuerdo N° 154 de fecha 29 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", en los términos señalados.

6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 16 de enero del año 2017.-

7.- La Boleta de Garantía de Depósito a La Vista, NO ENDOSABLE EN PESOS N° 0354583, emitida el 03 de enero del año 2017, por el BCI BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, llave N° 030120171248, oficina SANTA ELENA, tomada por INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA, Rut N° 76.128.275-1, a nombre del Beneficiario, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N° 69.254.800-0, por la cantidad de \$2.700.000.- DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS- en Moneda Legal, pagadera a La Vista, sin intereses, con vigencia hasta el 30 de Marzo de 2020, para garantía por fiel cumplimiento de contrato.

8.- El Decreto Exento N°689 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Alcalde Subrogante, a don HORACIO NOVOA MEDINA, Chileno, Abogado, Secretario Municipal, por el período que corre entre el 18 y el 26 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

9.- El Decreto Exento N° 690 de 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, profesional de la Dirección de Control, de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE el contrato de Licitación Pública, denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", celebrado con fecha 16 de enero de 2017, entre "INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA", RUT N° 76.128.275-1 y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.-

2.-PRECIO del contrato: El valor bruto a pagar por las impresiones o copias en color será de UF 0,00179, y de UF 0,00042 para las impresiones en blanco y negro. El presupuesto estimado para los 3 años, para este contrato será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos), equivalentes a 1.200.000, un millón doscientos mil impresiones- fotocopias por los 36 (treinta y seis meses).-

3.-SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO, a la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- PLAZO de vigencia del contrato: será de 36 meses y comenzará a regir desde el 16 de diciembre del año 2016, hasta el 15 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item: 215.22.09.005.005, Centro de Costo 01-10.01.02 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: ALCALDÍA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DAF, CONTROL, COMUNICACIONES, SECPLA, JURÍDICO, INTERESADO.

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN"

ID: 2373-48-LQ16

ENTRE

"INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA"

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a 16 de enero de 2017, entre "INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA", R.U.T. N° 76.128.275-1, nombre de fantasía "INTDATA LTDA. INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES", representada legalmente por don Andrés Miguel Tognarelli Uribe, cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** Chileno, Ingeniero Informático, ambos domiciliados en Avenida Macul N°4146, Comuna Macul, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): Andres.Tognarelli@intdata.cl; cuya representación se encuentra inscrita a fojas 28022 número 19725 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, y anotada al margen de la inscripción de constitución de sociedad de fojas 65507 N° 45591, del Registro de Comercio del año 2010, ambas del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, en adelante: "*El Adjudicatario*" o "*El Contratista*", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "*La Municipalidad*", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°3005 de fecha 06 de octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, de licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-48-LQ16. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 95 de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas. El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, que en su numeral 5.- en lo pertinente señala: 1. Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas para los modelos 1 y 2 (B&N) por no cumplir lo solicitado en las bases técnicas; y en su numeral 2, favorable a adjudicar el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el fotocopiado, impresión y digitalización, para los modelos 3 y 4 (color) a la empresa Integración de Soluciones Limitada, para su oferta que contempla para el modelo 3, el equipo Samsung SL X7400LX y para el modelo 4, el equipo Samsung CLX-8650ND.- El Acuerdo N° 154 de fecha 29 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", a la empresa INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 76.128.275-1, domiciliada en Avenida Macul N°4146, comuna de Macul, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido acuerdo, señalando que la adjudicación comprende los modelos 3 y 4 (color), MODELO 3 EQUIPO SAMSUNG SLX7400LX, y MODELO 4 EQUIPO SAMSUNG CLX-8650ND. El valor bruto a pagar por las impresiones o copias será de UF 0,00179 y de UF 0,00042 para las impresiones en blanco y negro. El presupuesto estimado por los 3 años para este contrato será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones), equivalentes a 1.200.000.- (un millón doscientos mil) impresiones-

fotocopias por los 36 meses. El plazo de duración del contrato será de 36 meses, contados desde el 16 de diciembre de 2016. El Decreto Exento N° 3680 de 12 de diciembre de 2016, que promulgó el Acuerdo N° 154 de fecha 29 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", en los términos señalados.

SEGUNDO: OBJETO.- Es la contratación del servicio de arriendo de equipos multifuncionales, (fotocopiadoras, impresoras, digitalizadoras), nuevos, con sus accesorios, insumos, repuestos y mantenciones necesarias para su normal funcionamiento. Los equipos deben ser instalados en distintas dependencias municipales para realizar fotocopiado, impresión y digitalización de documentos. Las especificaciones y requerimientos del servicio a contratar se encuentran señaladas en las Bases Técnicas anexas a las Bases Administrativas, que regularon la Licitación, en la propia oferta del oferente y demás documentos de la licitación pública, todos los cuales se entienden incorporados al presente contrato, para todo efecto legal. La adjudicación comprende los modelos 3 y 4 (color), Modelo 3 equipo Samsung SLX7400LX, y Modelo 4 equipo Samsung CLX-8650ND.

TERCERO: PRECIO.- El valor bruto a pagar por las impresiones o copias en color será de UF 0,00179, y de UF 0,00042 para las impresiones en blanco y negro. El presupuesto estimado para los 3 años, para este contrato será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos), equivalentes a 1.200.000, un millón doscientos mil impresiones- fotocopias por los 36 (treinta y seis meses).-

CUARTO: PLAZO.- de vigencia del contrato será de 36 meses y comenzará a regir desde el 16 de diciembre del año 2016, hasta el 15 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", previo a la firma del presente instrumento, deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de duración del contrato, esto con vigencia hasta el 14 de marzo del año 2020.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Administración y Finanzas, designe.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas especiales y generales de la licitación, especificaciones técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y demás documentos que forman parte de esta licitación pública, todos los cuales, se entienden parte integrante del presente contrato, para todo efecto legal.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.



DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


ANDRÉS MIGUEL TOGNARELLI
INTEGRACION DE SOLUCIONES
LIMITADA


DANIEL JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ ypr